MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 44-2009

Guatemala, 18 de marzo de 2009

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización a una modificación presupuestaria destinada a cubrir diferentes compromisos de pago de bienes y servicios de funcionamiento de la Gerencia de ese Ministerio, durante el presente año, principalmente la remodelación de un edificio para ubicar al Programa de Fortalecimiento de la Posición de Guatemala en los Mercados Internacionales -FOGUAMI- y la Comisión Guatemalteca de Normas -COGUANOR-, contratación de servicios médicos, adquisición de productos alimenticios y combustibles y lubricantes, entre otros;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en el Dictamen Número 153 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Economía, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación presupuestaria contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma C02, que a continuación se indica:

FRRB/HACC

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
20	Ministerio de Economía	31	31	1,500,803.00	1,500,803.00

Fuente de Financiamiento: 31 "Ingresos propios"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	**1,500,803.00**	**1,500,803.00**
Ministerio de Economía	1,500,803.00	1,500,803.00
Funcionamiento	1,500,803.00	1,500,803.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS TRES QUETZALES EXACTOS (Q.1,500,803.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar los movimientos de asignaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

PRRB/HAC

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto